



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 095-IGP/2020

Lima, 20 de Noviembre del 2020

VISTOS:

El Informe N 0069-2020-IGP/-CTS, el Proveído N° 00692-2020-IGP/DC y el Visto Bueno del Presidente Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 292-IGP/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, señala:

"Todo trabajador de la Entidad tiene derecho a 30 días consecutivos de vacaciones por cada año completo de servicios prestados a la Entidad de acuerdo a las normas vigentes (...);

Que, mediante el Informe N 0069-2020-IGP/-CTS, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida solicitó al Director Científico autorización para el uso físico de vacaciones desde el 16 al 30 de noviembre de 2020 y propone a la señora Isabel Bernal para que se encargue de dicha dirección;

Que, mediante Proveído N° 00692-2020-IGP/DC, el Director de la Dirección Científica dio visto bueno a la solicitud del Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2020, el Presidente Ejecutivo dio visto bueno a lo solicitado por el Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección Científica y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida a la señora Isabel Bernal Esquia, con efectividad desde el 16 de noviembre de 2020 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del IGP www.gob.pe/igp

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo